

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000230

Callao, 22 JUN 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Informe N°77-2018-GRC/PPR, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao; la Hoja de Ruta SGR-011689, de fecha 18 de mayo de 2018, remitida a la Procuraduría Pública Regional del Callao por el Centro de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud; la Hoja de Ruta SGR-012108, de fecha 23 de mayo de 2018, remitida por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud del Callao- Hospital de San José; Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 05 de junio de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°77-2018-GRC/PPR, de fecha 05 de junio de 2018, el Procurador Público Regional, solicita a la Gobernación Regional la expedición de una Resolución Ejecutiva Regional que le autorice a conciliar con doña *Almendra Karolina Jiménez Gonzáles*, y concluir con la Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, en la que ha sido invitado el Hospital San José del Callao, para que le sea devuelto los gastos médicos que viene realizando para la recuperación de su salud, debido a la infección vaginal contraída por las gasas dejadas al interior de dicho órgano por la Obstetra Hilda Zevallos Córdova al momento de ser intervenida quirúrgicamente en el parto de su menor hija; solicitando también el pago de una indemnización lo que en total asciende a la suma de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), así como que siga un tratamiento médico en el mismo u otro Centro Médico, hasta su total recuperación.

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-1689, de fecha 18 de mayo de 2018, el Centro de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, realiza una invitación para conciliar a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao con relación a la solicitud de Conciliación Extrajudicial presentada por doña Almendra Karolina Jiménez Gonzáles, ante dicho Centro con fecha 07 de mayo de 2018.

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-012108, de fecha 23 de mayo de 2018, que contiene el oficio N°1019-2018-GRC/DE-HSJ, la Directora Ejecutiva del Hospital San José, envía al Procurador Público Regional el informe de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, que da cuenta del ingreso a dicho nosocomio de doña Almendra Karolina Jiménez Gonzáles, los días 10, 11 y 23 de abril de 2018.

Que, de acuerdo con la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 05 de junio de 2018, y luego de realizada la Audiencia de Conciliación, las partes, esto es, el Hospital San José, representado por la Procuraduría Pública Regional del Callao y la persona de Almendra Karolina Jiménez Gonzáles, acordaron suspenderla, de conformidad con lo



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 0140 22 JUN. 2018

ES COPIA DEL ORIGINAL



Que, la Conciliación Extrajudicial es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación, para que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2008-JUS, modificado por Ley N°30137, regula las atribuciones de los Procuradores de conciliar, transigir o desistirse de las demandas, previa autorización del Titular de la Entidad; debiendo el Procurador Público Regional en adición del inciso 2), del artículo 23 de la misma norma, emitir un informe precisando los motivos de la solicitud de autorización por parte del Titular de la Entidad, lo que se verifica de los actuados con la emisión del Informe N°77-2018-GRC/PPR, de fecha 05 de junio de 2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, teniéndose en consideración el Principio de Economía Procesal, debe tenerse en cuenta lo expuesto, toda vez que de optar por iniciar y sostener un extenso proceso judicial, conllevaría a un perjuicio económico para la entidad, frente al beneficio que generaría arribar a un acuerdo conciliatorio.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 4100 Fecha: 22 JUN 2018

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente la emisión de una Resolución autoritativa, que en atención a lo dispuesto en el artículo 29° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, le sean otorgadas las facultades conciliatorias que solicita, con el objeto de arribar a una solución con doña *Almendra Karolina Jiménez Gonzáles*, por así convenir a los intereses del Gobierno Regional del Callao, procediéndose a la emisión de una Resolución autoritativa para conciliar a favor del Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a los considerandos antes señalados.

Que, en virtud de las atribuciones otorgadas en el inciso d) del artículo 20° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar al señor Procurador Público Regional a cargo de la defensa jurídica del Gobierno Regional del Callao, a CONCILIAR con la señora ALMENDRA KAROLINA JIMÉNEZ GONZÁLES, según los términos señalados en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir todos los antecedentes del caso, al Procurador Público Regional a cargo de la defensa jurídica del Gobierno Regional del Callao, para los fines a que se contrae el artículo anterior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR